



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(~~37~~ 50 48)

29 ABR 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, el Decreto 1376 de 2013, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977 y la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 3572 de 2011, en su artículo 2, Numeral 7° le asignó a Parques Nacionales Naturales la facultad de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que por medio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, y en el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*” Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto 1376 de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó el permiso recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

Que el artículo 12 del decreto en mención, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

Que el artículo 4° del Decreto 1376 de 2013, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.857 de Cali, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2015-460-000493-2 del 27 de Enero de 2015, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el desarrollo del proyecto denominado *“QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGIA”*, a desarrollarse durante tres (3) años en las coordenadas Norte: 3.441583° Oeste: -76.662444°, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali.

Que la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 026 del 25 de Febrero de 2015, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar a folios 70 a 71 del expediente.

Que la anterior decisión fue notificada el día 27 de Febrero de 2015, vía electrónica al buzón “galondo2010@gmail.com”, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa y voluntaria realizada en el numeral 5° del *“Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales”*. (Fls. 21 a 22)

Que igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 19 del Decreto 1376 de 2013, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.857 de Cali, como se puede evidenciar a folios 92 a 93 del expediente.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20152400000076 del 10 de Febrero de 2015, una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por la peticionaria, estas son: Latitud: 3.441583 Norte – Longitud: -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

76.662444 Oeste, determinó que dicho punto se encuentran localizado en un área delimitada como Zona de Alta Densidad de Uso, ubicada al interior del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, como se puede observar a folio 75 del expediente.

Una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “*QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGIA*”, el Profesional Especializado y la Jefe del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, emitieron el Concepto Técnico No. PNN_FAR_001_2015 del 9° de Febrero de 2015, visible a folios 77 a 81 del expediente, de cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“CONCEPTO

Una vez revisados los antecedentes y evaluada la información remitida por el Grupo de Trámites (sic) y Evaluación Ambiental del proyecto titulado “Que determina la distribución altitudinal de las aves andinas? la importancia relativa de la interacción entre las especies y la fisiología”, se determina que la propuestas describe de forma clara el problema de investigación a abordar, posee una justificación valida y responde a los requerimientos de información necesarios para la planeación del manejo de la vida silvestre del área protegida. De igual modo, la propuesta presenta objetivos concretos formulados de forma adecuada y coherente. Finalmente, el desarrollo del proyecto permitirá describir objetivamente el estado de conservación de la comunidad objeto de estudio y el estado de salud del ecosistema donde se desarrolla.

*Sin embargo se solicita profundizar y especificar más los métodos de manipulación del proyecto, si los individuos colectados serán manipulados al interior de área protegida e inmediatamente liberados, o si por el contrario estos tendrán una manipulación más prolongada en la “estación” que mencionan en la fase de **Estimación de Gastos Energéticos** y si van a ser sacados del área protegida y posteriormente re-introducidos. En caso de extraer individuos del área protegida, esto conllevaría una manipulación especial en su reintroducción y se entraría a trabajar con un marco normativo y regulatorio mucho más amplio y estricto. De igual manera se requiere precisar la cantidad de “peritrina” a utilizar en cada área.*

*Una vez resueltas las inquietudes expuestas anteriormente y garantizando el cumplimiento de las normas a que diera lugar según el caso, desde lo técnico y científico se considera **VIABLE** la ejecución de la presente investigación por un periodo de 3 años, de acuerdo al cronograma de actividades de recolección descrito en el numeral 4.11 del formato AMSPNN_FO_44; en las coordenadas N 3.441583° y W -76.662444° que corresponden al sector conocido como El Pato – corregimiento de La Leonera, jurisdicción del área protegida en el municipio de Cali.*

La viabilidad del permiso de investigación científica está sujeta a las siguientes consideraciones:

- Ajuste de la información suministrada en el formato AMSPNN_FO_44, en los siguientes numerales:*
- 1. Numeral 4.5 y 4.8: la investigación se llevara a cabo en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en el sector conocido como El Patio - corregimiento de La Leonera. En estos numerales el investigador hace referencia al sector “de Motezuma” en el PNN Tatamá y al municipio de Dagua, respectivamente.*
 - 2. Se autoriza el desarrollo de la metodología propuesta y bajo ninguna circunstancia se autoriza otra metodología diferente a la presentada por el investigador en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del SPNN, numeral 4.5 (AMSPNN_FO_44); considerando las observaciones mencionadas anteriormente.*
 - 3. El investigador deberá comunicar con un (1) mes de anticipación a la fecha de ingreso y las actividades a realizar de tal manera que se disponga del personal de equipo del PNN Farallones de Cali para el acompañamiento respectivo.*
 - 4. El investigador deberá realizar cinco (5) socializaciones, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del área protegida en donde se expliquen los objetivos, metodología y resultados*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15"

esperados en el proyecto. La cuatro (4) restantes serán acordadas con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados parciales y finales del proyecto y la contribución de estos al manejo del Área Protegida. Se espera tener una socialización de resultados por año.

5. Cada vez que el investigador recolecte muestras (botánicas – flores, aves y huevos) para ser sacadas del área protegida, deberá permitir que el personal encargado del parque revise, registre y cuente dichas muestras para tomar información sobre el número de muestras colectadas, fecha y los sitios de recolección. No se permitirá la colecta de especies vulnerables o en peligro de extinción enlistada por Birdlife International (2000), las cuales se relacionan en el numeral 4.9 del formato AMSPNN_FO_44.
6. Una vez realizada la colecta, y dentro del término de vigencia del permiso, el investigador deberá depositar los ejemplares en una colección previamente registrada ante el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt". Para constancia el investigador deberá enviar vía mail la certificación de depósito de los ejemplares al Jefe de Área Protegida y al profesional encargado del seguimiento de proyectos de investigación Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA) de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - SGM de Parques Nacionales Naturales. Durante la visita los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
7. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarse los de vuelta para no acumularlos en el sector.
8. Con el propósito de socializar los resultados obtenidos el investigador principal deberá entregar a la Subdirección De Gestión Y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales dos (2) copias impresas de los informes parciales (a los 12 y 24) y el final correspondiente a los 36 meses, además dos (2) copias en medio magnético con el fin de enviarlas al PNN Farallones de Cali y al Centro de documentación en Bogotá. Igualmente deberá enviar copia de las publicaciones que se deriven del presente proyecto de investigación.
9. El investigador deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de su investigación, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios del área todo este tema conforme lo establecido en el Resolución No. 313/Diciembre 30/2010.
10. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el investigador y sus coinvestigadores pudieran tener dentro del área protegida, durante el tiempo que contemple este permiso, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 622/77.
11. Finalmente se recomienda al investigador y sus coinvestigadores que deben informarse previamente con las autoridades civiles y militares sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio."

Que mediante correo electrónico enviado el día 22 de Abril de 2015, al buzón "galondo2010@gmail.com" (FI. 82), el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental a través de la bióloga Verónica Restrepo Álvarez, requirió a la peticionaria para que sirviera remitir la siguiente información:

"Reciba un cordial saludo. Con el objeto de dar respuesta a su solicitud de permiso individual de recolección para el proyecto **"Que determina la distribución altitudinal de las aves Andinas? La importancia relativa de la interacción entre las especies y la fisiología"** con expediente PIDB DTPA 002-15, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental le solicita la siguiente información técnica adicional respecto a los métodos:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

1- Especificar si los individuos colectados durante el desarrollo de la fase de Estimación de Gastos energéticos serán manipulados al interior del área o serán sacados del área protegida para reintroducirlos posteriormente.

2- Precisar la cantidad de Peritrina que se utilizará en cada ave.

[...]

Dando respuesta a los requerimientos arriba descritos, el peticionario mediante correo electrónico enviado el día 22 de Abril de 2015, al Buzón permisos.investigación@parquesnacionales.gov.co, dio respuesta a cada uno de los puntos arriba señalados, como se puede observar a folio 82 vlt. del expediente.

Así las cosas, una vez surtido el trámite anterior, el Coordinador y la Bióloga del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitieron el Concepto Técnico No. 20152300000496 del 24 de Abril de 2015 (Fls. 83 a 91), a través del cual evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGÍA”, del cual es preciso traer a colación los siguientes aspectos:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el proyecto de investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

(...)

Objetivos

- Estimar gastos energéticos de las aves a distintas elevaciones en los Andes, Colombianos.
- Describir los comportamientos de incubación de las aves a lo largo del gradiente altitudinal y su periodo reproductivo y de incubación
- Documentar y describir nuevos nidos de especies de aves neotropicales.
- Estudiar adaptaciones desde el punto de vista de la incubación de aves en altas elevaciones.
- Localizar especies del mismo género que presentan reemplazos altitudinales y determinar, usando “playbacks” heterospecíficos, si la agresión entre estas especies mantiene el límite de su distribución altitudinal.
- Colectar e identificar el polen encontrado en los picos de los colibríes para determinar cuáles especies de flores los colibríes usan y como varía la dieta de cada especie de colibrí sobre un gradiente altitudinal.
- Utilizar ectoparásitos de las aves para construir una filogenia de las especies de ectoparásitos, dando información sobre la diversificación de algunas especies de aves nuevas en los Andes. También examinar como varían la diversidad y cantidad de ectoparásitos a lo largo del gradiente altitudinal.
- Examinar las cantidades de hormonas en las plumas y la sangre para determinar la respuesta física de aves a las condiciones ambientales a lo largo del gradiente altitudinal.

Métodos

Área de estudio:

Área Protegida de PNN	Coordenadas
PNN Farallones de Cali	3.441583° N, -76.662444°W

Tiempo de muestreo: Tres años

Actividades de campo

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

La búsqueda de nidos, captura de aves, los censos auditivos y los “playbacks” se realizarán en el sector de Montezuma en la carretera que cubre un gradiente altitudinal entre 1000m y 2600m. Los datos necesarios en esta parte del proyecto requieren el uso de redes para capturar aves. En cada elevación, usaremos redes de niebla para capturar aves, y para cada individuo capturado, registraremos la especie, edad, sexo, peso, tamaño y condición de muda. **Las aves no serán colectadas. Todas se liberarán después de tomar las muestras y medidas respectivas.** Para la colección de las muestras especificadas usaremos técnicas que no son letales y que tienen un impacto mínimo en la supervivencia de las aves. Colectaremos muestras (ver abajo) de cada especie capturada, a excepción de especies vulnerable o en peligro de extinción enlistadas por Birdlife International (2000).

Estimación de Gastos energéticos (Objetivos 1)

- Realizaremos capturas de las aves con redes de niebla por las tardes, antes del anochecer. Las aves se transportarán a la estación en bolsas de tela. Una vez en la estación las aves se colocarán en cámaras con flujo constante de oxígeno y con perchas para que el ave duerma durante la noche cómodamente. Las aves se mantendrán toda la noche con el fin de obtener la tasa metabólica basal (la energía mínima necesaria para el funcionamiento de un organismo), se liberarán al amanecer para que puedan seguir con sus actividades diarias (McNab 2002).
- Para medir la energía consumida por los huevos se cojerá un huevo de cada nidada. Este huevo será reemplazado por uno falso con las mismas características, color, peso tamaño. El otro huevo se pondrá en una incubadora a temperatura constante (36 °C) y cada tres días se pondrá en una cámara de oxígeno y se expondrá a diferentes temperaturas con el fin de estimar gasto energético a las distintas temperaturas. Después de la eclosión el polluelo se retomará al nido. Esta técnica ha funcionado con éxito en proyectos anteriores que he realizado en Estados Unidos y Perú.

Comportamiento y periodo de incubación (Objetivo 2-3)

- Se realizarán búsquedas diarias de nidos a lo largo del gradiente altitudinal durante la época reproductiva (Febrero a Junio). Una vez un nido sea encontrado se colectarán distintos datos: 1) Construcción, cuando se encuentre un nido en donde los padres estén trayendo material, se realizarán observaciones directas con binoculares a una distancia entre 20 y 30 metros, se colectaran datos sobre tipo de material, frecuencia de construcción, quien trae el material. Estas observaciones se realizarán durante una hora hasta que el nido esté completamente construido. 2) Incubación, una vez un nido sea encontrado con huevos se procederá a tomar datos de incubación. En cada nido se colocarán tres sensores uno en el huevo, otro dentro del nido y otro fuera del nido. El sensor del huevo y dentro del nido proveerán información sobre patrones de incubación (tiempo en el nido, número de viajes duración de los viajes). Además el sensor del huevo proveerá información sobre las temperaturas de desarrollo de los embriones de las distintas especies a las distintas elevaciones las cuales no son conocidas para aves tropicales. El sensor del nido dará información sobre las propiedades térmicas del nido. Finalmente el sensor externo proveerá información sobre el efecto de la temperatura ambiente sobre la pérdida de calor en los huevos. 3) Alimentación de polluelos, cuando se encuentre un nido con polluelos se podrán cámaras (dependiendo de la disponibilidad de estas) y se realizarán observaciones directas con binóculos, cada día durante una hora. Con el fin de estimar el número de viajes con alimento y el papel de los adultos en la alimentación de polluelos.
- Durante la etapa de alimentación de polluelos se anillarán los polluelos con anillos de colores, para empezar una estimación de sobrevivencia a largo plazo. Los adultos se capturarán en redes de niebla para tomar datos de masa corporal y medidas morfológicas. Los adultos también se anillarán con anillos de colores para estimar número de intentos de anidación y supervivencia a través de los años.
- Los nidos en donde se obtenga los días de puesta y eclosión de los huevos se usarán para estimar el tiempo de duración de la incubación. También se usarán las masas iniciales de los huevos para estimar la inversión inicial por parte de las hembras antes de que el huevo pierda agua, lo cual ocurre a través de la incubación.
- Los nidos en donde se observe la eclosión de los huevos y los polluelos abandonen el nido exitosamente antes de ser depredados se usarán para estimar la duración del periodo de polluelos.

Adaptaciones reproductivas en altas elevaciones (Objetivo 4)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

- Las especies de altas elevaciones van a ser las más sensibles a cualquier cambio climático ya que no van a tener lugar a donde ir, mientras que las de abajo van a ir subiendo. Debido a esto voy a coleccionar diferentes datos desde el punto de vista reproductivo sobre adaptaciones de las aves a grandes alturas, con el fin de tener predicción para estimar como se van a ver afectadas las distintas especies de aves con cambios térmicos.
- La primera variable que voy a evaluar son la características de los huevo para esto se tomaran masas frescas de los huevos (para estimar contenido de agua) y coleccionare las cáscaras de los huevos que sean predados, que eclosionen o sean abandonados. Estas se usaran para medir el grosor de las casacara, la cantidad y tamaño de los poros, características que controlan la pérdida de agua en un huevo la cual es alta a presiones barométricas bajas como es el caso a grandes elevaciones (Rahn and Ar 1974, Carey 1980).
- La segunda variable se medirá al coleccionar los nidos de las aves después de que estos sean abandonados. En los nidos se medirán la masa de cada material usado en el nido y también las propiedades térmicas de cada nido utilizando huevos de tamaño y características similares. Los huevos se calentaran y se pondrán en el nido y con un sensor en el huevo se medirá la pérdida de calor (Hilton et al. 2004).
- La ultima variable será medir las tasa metabólicas (gasto energético de las aves) como se menciono en el objetivo numero uno. Con el fin de estimar cuanta energía están gastando las aves a grandes elevaciones.

Cambios en la diversidad y composición de las comunidades (Objetivo 5)

- Realizaré censos auditivos de aves desde 1000 hasta 32600 metros de altitud. Dividiré el gradiente en once zonas, cada una abarcará 250 metros altitud. Los puntos de los censos estarán localizados en las trochas y senderos dentro de cada zona y separados entre si por al menos de 200m. En total, localizaré 250 puntos sobre el gradiente altitudinal. Los conteos en cada “punto” durarán diez minutos, y para cada detección se describirá la distancia y dirección para cada individuo. La abundancia de cada especie en cada sitio de censo será estimada mediante el programa DISTANCE (Thomas et al. 2003).
- Para medir el cambio en la composición de aves con la altitud, usaremos el índice de similitud de Sorenson. Analizaremos los datos de árboles en la misma manera para comparar los niveles de diversidad entre las plantas y las aves, y también para examinar las áreas a través del gradiente que puede ser ecotonos.
- Para examinar los patrones de reemplazo altitudinal en mas detalle, localizaré los limites de las especies focales en los transectos (durante los censo de aves). Usando una lista de parejas de especies del mismo género que presentan reemplazo altitudinal en la zona de Montezuma en el parque Tatama proporcionada por Diego Calderón, escogeré las especies más comunes y evidentes de esta lista para el estudio.

Grabaciones de cantos, “playbacks”, y análisis asociaciones de hábitat (Objetivos 6-7)

- Cerca de los límites de la distribución altitudinal de las especies con reemplazos, localizaré individuos de las especies focales a lo largo del transecto vertical dentro de un rango de 50 metros arriba y abajo del límite de su distribución. Usando individuos de cada pareja de especies, realizaré experimentos con “playback” usando cantos, los cuales incluyen: 1) cantos (o estímulos) de la especie del mismo género que la reemplaza altitudinalmente (heteroespecifica), 2) de individuos de la misma especie (coespecificos), y controles (de una especie en la misma área que no tiene relación a las especies focales).
- Los cantos usados en los “playbacks” serán grabados en el área del estudio, utilizando un micrófono escopeta y grabadora digital. Cada prueba de “playbacks” durará once minutos y usare el diseño sugerido por Martin & Martin (2001; Tabla 1). La presentación de los cantos heteroespecificos y del control serán de manera aleatoria. Probablemente el canto de individuos de la misma especie (coespecifico) presente la mayor agresión; por esta razón lo presentaré de último durante el experimento. Los “playbacks” serán utilizados una sola vez en cada individuo y se utilizará un canto diferente en cada uno para evitar pseudoreplicación (Kroodsma et al. 2001).
- Durante el experimento de “playback” anotaré los siguientes datos de los individuos experimentales: 1) la distancia mínima y máxima entre el individuo y la bocina; 2) la frecuencia y duración del canto; y 3) el número de vuelos hacia o desde la bocina. Para cada especie, determinaré si las respuestas a los cantos heteroespecificos, coespecificos y controles son

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

diferentes usando una prueba de MANOVA (análisis multivariado de varianza), donde la variable respuesta es multivariada—una combinación de los comportamientos medidos. Para determinar si las respuestas a los estímulos heteroespecíficos son diferentes entre especies del mismo género, usaré una prueba estadística llamada Hotelling's T.

- Para probar la hipótesis de especialización de hábitat, mediré variables en cada sitio del censo, incluyendo: la densidad de vegetación en el sotobosque; inclinación; cobertura del dosel entre otras. Otras variables ambientales como precipitación y temperatura están disponibles gracias a la información de los satélites en el Laboratorio de Jet Propulsion/NASA.
- Una clasificación del hábitat usando variables florística de la especies de árboles será utilizada como medida para estimar los rangos de la especies de aves. Las variables más importantes pueden ser usadas en ordenación (PCA), y podemos usar un MANOVA (descrito arriba) para determinar la importancia de la separación de “congeners” en el espacio.
- También usaré otro método, el cual será un modelo predicativo para mostrar la posible distribución de cada especie focal. Si el modelo sobre estima en donde la especie debería ocurrir pero realmente está ausente, esto sugeriría que existen otras fuerzas están limitando la distribución de la especie (por ejemplo, competencia entre especies en el mismo género).

Tabla 1. Diseño de medidas repetidas para los experimentos de “playback” (Martin & Martin 2001).

Estímulo	Duración (min)
Sin estímulo (“pre-estímulo”)	1
Estímulo 1 (o estímulo control o heteroespecífico)	1
Sin estímulo (“post-estímulo 1”)	1
Sin estímulo (descanso)	1
Estímulo 2 (o estímulo heteroespecífico o control)	1
Sin estímulo (“post-estímulo 2”)	1
Sin estímulo (descanso)	1
Coespecífico estímulo	1
Sin estímulo (“post-estímulo coespecífico”)	1

Colección de polen (solamente de los colibríes; Objetivo 8)

- Cuando los colibríes toman néctar de flores, adquieren granos de polen de las flores en sus picos. Este polen puede ser colectado con el método de frotar cinta de Scotch en las mandíbulas arriba y abajo y el frente del colibrí. Después poner la cinta con los granos de polen en una platina de microscopio para proteger la muestra.
- Porque los granos de polen de las flores son difíciles para identificar, se colectarán también flores de las plantas en cada estación para identificar la especie de cada flor y comparar directamente la morfología del polen en la flor con lo que está encontrado en los picos de los colibríes capturados.
- En el laboratorio, los granos de polen en cada platina estarán “limpiados”, un proceso de sacar los contenidos de los granos (se usan el químico polyvinyl lactofenol), dejando el durable y distinto cubierto del polen, lo cual se usa para identificación.

Colección de ectoparásitos de las aves (Objetivo 9)

- La colección de ectoparásitos se realizará de forma directa en donde se esparcirá el polvo que contiene peritrina sobre las plumas de las aves, con el fin de matar todo los ectoparásitos.
- El polvo se deja en el ave durante cinco minutos, después es removido de las plumas utilizando los dedos.
- Todo el proceso se realizará sobre una bandeja metálica que contiene un papel de color sobre el cual caerán todos los ectoparásitos muertos.
- Todo el contenido de la bandeja será puesto en tubos de Eppendorf median el uso de un embudo. Las muestras serán analizadas por expertos entomólogos de la Universidad de la Florida.
- La colección de las larvas de moscas de *Philomys* spp. se colectaran directamente de la piel de los polluelos y se colectaran en distintos estadios de desarrollo.

Colección de las muestras de sangre (Objetivo 10)

- La colección de sangre en las aves va a seguir los métodos especificados en “Guía para la Utilización de Aves Silvestres en Investigación”.
- La muestra de sangre estará colectado de la vena ulnar (o la vena de ala) en todas las aves capturadas excepto los colibríes, en que una muestra estará tomado del vaso sanguíneo en el tibio-tarso.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

- Antes de tomar la muestra, pondré Vaselina en la vena o vaso sanguíneo. Usaré una aguja de tamaño 30 (30 gauge – la más delgada) para agujerear la vena y usaré un tubo capilar para colectar el sangre.
- Para las aves de peso < 7 g, la cantidad máxima de sangre será un medio tubo (aproximadamente 15-20 microlitros). Para las aves de peso > 7 g, la cantidad máxima de sangre será un tubo (aproximadamente 30-40 microlitros). La muestra de sangre estará guardado en un tubo Eppendorf con el buffer de extracción.
- Después de tomar la muestra de sangre, usaré una bolita de algodón y una poca presión en la heridita en la vena de ala para parar la sangre. En el caso de los colibríes, les daré la oportunidad a tomar agua con azúcar antes de liberar.

Colección de una pluma (Objetivo 10)

- La colección de una pluma en las aves va a seguir los métodos especificados en “Guía para la Utilización de Aves Silvestres en Investigación”.
- Encontramos una pluma en la cola del ave (específicamente retrice R-5), y con pinsas, la sacamos y guardamos la pluma en una bolsa de papel pequeño.

Aclaraciones requeridas por el SGM-GTEA

1- Especificar si los individuos colectados durante el desarrollo de la fase de Estimación de Gastos energéticos serán manipulados al interior del área o serán sacados del área protegida para reintroducirlos posteriormente.

2- Precisar la cantidad de Peritrina que se utilizará en cada ave.

Respuesta enviada por el solicitante

“Estimados Permisos de investigación,

A continuación envío la respuesta a las preguntas sobre el proyecto de investigación “Que determina la distribución altitudinal de las aves Andinas? La importancia relativa de la interacción entre las especies y la fisiología” con expediente PIDB DTPA 002-15

1- Especificar si los individuos colectados durante el desarrollo de la fase de Estimación de Gastos energéticos serán manipulados al interior del área o serán sacados del área protegida para reintroducirlos posteriormente.

R/ Los especímenes que se utilizaran durante la fase de estimación de gasto energéticos no serán sacados del área protegida todas las estimaciones se realizaran dentro del parque.

2- Precisar la cantidad de Peritrina que se utilizará en cada ave.

R/ Se usaran entre 0.25ml (aves pequeñas 10-40g) y 0.5 ml (aves grandes 40-300g) mililitros de peritrina en cada ave.”

Resultados esperados

1. Estimar gastos energéticos de las aves a distintas elevaciones en los Andes, Colombianos
Esperamos encontrar que las especies de aves que habitan en lugares más fríos y/o con menor productividad incrementen sus tasas y costos metabólicos.
2. Describir los comportamientos de incubación de las aves a lo largo del gradiente altitudinal y su periodo reproductivo y de incubación
Esperamos encontrar diferencias entre las aves que anidan a distintas temperaturas. Aves que habitan en lugares con bajas temperaturas deberían tener nidos más térmicos y reducir el número de viajes desde y hacia el nido.
3. Estudiar adaptaciones desde el punto de vista de la incubación de aves en altas elevaciones
Esperamos encontrar nuevas estrategias en las construcciones de nidos y calentamiento de los huevos en aves que habitan altas elevaciones (lugares muy fríos).
4. Localizar especies del mismo género que presentan reemplazos altitudinales y determinar, usando “playbacks” heterospecíficos, si la agresión entre estas especies mantiene el límite de su distribución altitudinal.
Esperamos encontrar que las especies del mismo género que sean de mayor tamaño y/o que habiten en lugares más productivos se más agresivas en comparación a las especies de menor tamaño y habitan lugares menos productivos.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

5. Colectar y identificar el polen encontrado en los picos de los colibríes para determinar cuáles especies de flores los colibríes usan y como varía la dieta de cada especie de colibrí sobre un gradiente altitudinal.
Esperamos encontrar diferencia en la dieta entre las especies de colibríes que habitan en diferentes elevaciones o bosques.
6. Utilizar ectoparásitos de las aves para construir una filogenia de las especies de ectoparásitos, dando información sobre la diversificación de algunas especies de aves nuevas en los Andes. También examinar como varían la diversidad y cantidad de ectoparásitos a lo largo del gradiente altitudinal.
Esperamos encontrar que los parásitos de especies de aves más relacionadas también estén más relacionados entre sí, esto si los parásitos son específicos de las especies de aves. Pero si no es así, esperamos que los parásitos sean similares entre aves que coexisten en una misma comunidad.
7. Examinar las cantidades de hormonas en las plumas y la sangre para determinar la respuesta física de aves a las condiciones ambientales a lo largo del gradiente altitudinal.
Esperamos encontrar que aves que habitan en lugares con altos niveles de estrés, bajas temperaturas, baja productividad y alta tasa de depredación, presenten niveles de hormonas de estrés más altos.

(...)"

CONCEPTO

Una vez revisados los antecedentes, evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado “¿Qué determina la distribución altitudinal de las aves Andinas? La importancia relativa de la interacción entre las especies y la fisiología”, durante un periodo de tres (3) años.

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al PNN Farallones de Cali, durante un periodo de tres (3) años, solamente a la localidad verificada mediante concepto técnico del SGM-GSIR No. 2015240000076 del 10 febrero de 2015 del. La localidad autorizada es:

Latitud	Longitud
3.441583 N	-76.662444 O

Antes de cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar y coordinar con el Jefe del Área Protegida o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados. Para ello, previo a las actividades de campo, deberá definir un cronograma de forma conjunta con el Parque, de tal forma que se establezcan las fechas exactas de ingreso a la zona de estudio.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros diferentes a los presentados en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones posteriormente remitidas.

Se aprueba realizar recorridos para la búsqueda, si el solicitante requiere realizar muestreos en horarios nocturnos, deberá evaluar y acordar la pertinencia de dichos horarios con el Jefe del Área Protegida o su delegado, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y restricciones establecidas en el PNN Farallones de Cali.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

Se aprueba el uso de redes de niebla para captura de aves en cada elevación.

Se aprueba registrar la especie, edad, sexo, peso, tamaño y condición de muda de los individuos capturados.

Se aprueba la búsqueda de nidos y el registro de los datos de construcción a partir de observación mediante binoculares, incubación mediante el uso de sensores dentro y fuera del nido, alimentación de polluelos a partir de cámaras y observación con binoculares. Se aprueba la colecta solo de dos (2) nidos por especie.

Se aprueba la toma de muestras de masa fresca de los huevos y la colecta de cáscaras de huevos que sean predados, que eclosionen o sean abandonados. Se autoriza la colecta de 15 cáscaras de huevo por especie.

Se aprueba la realización de censos auditivos mediante uso de “playbacks” de cantos (o estímulos).

Se aprueba la colecta de polen a partir del método de frotar cinta en las mandíbulas arriba y abajo y frente del colibrí.

Se aprueba el uso de 0.25ml (aves pequeñas 10-40g) y 0.5 ml (aves grandes 40-300g) mililitros de peritrina en cada ave para la recolección de ectoparásitos de 20 individuos por especie.

Se aprueba la colecta de muestras de 5 micro litros de sangre o un capilar, siguiendo los métodos especificados en la Guía para la Utilización de Aves Silvestres en Investigación, en 15 individuos por especie excepto los colibríes.

Se aprueba la colecta de una pluma de la cola y tres del cuerpo a 15 individuos por especie.

Se aclara que el permiso individual de recolección no contempla el acceso a recurso genético, producto derivado o componente intangible, en concordancia con el Parágrafo 5 del Artículo 2 del Decreto 1376 de 2013¹.

Todas las actividades aprobadas deberán ser realizadas bajo el acompañamiento de funcionarios y/o contratistas del PNN Farallones de Cali.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

En el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el solicitante anexa un listado de 571 especies de las cuales se recolectarán las muestras, de las cuales 14 son endémicas y ninguna reportada con amenaza o vedada. Respecto a las especies vulnerables o en peligro de extinción el investigador anota: “...Colectaremos muestras (ver abajo) de cada especie capturada, a excepción de especies vulnerable o en peligro de extinción enlistadas por Birdlife International (2000)...”

Aunado a lo anterior se aclara que una vez revisada la Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2014 “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones”, las especies relacionadas en el formato no se encuentran reconocidas como especies amenazadas para Colombia.

Respecto a lo anterior, el SGM-GTEA considera que es viable realizar el estudio de las especies relacionadas en el formato de acuerdo con los métodos propuestos por el solicitante, dado que no generarán ningún tipo de afectación o deterioro de sus poblaciones; por el contrario, se considera que el proyecto aportará información relevante para el manejo y conservación de las poblaciones de aves en Colombia.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se aprueba para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo:

¹ Parágrafo 5. Las investigaciones científicas básicas que se adelantan en el marco de un permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines no comerciales y que involucren actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, no configuran acceso al recurso genético de conformidad con el ámbito de aplicación del presente decreto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15"

General

- Binoculares (10x40) y libros para identificación
- GPS Garmin (GPSmap 60CSX)
- Redes ornitológicas y bolsas de tela para guardar las aves capturadas
- Equipo para medir el clima: termómetro, barómetro, anemómetro, higrómetro
- Equipo para medir las aves en mano: vernier, báscula granataria, anillos de aluminio
- Cinta para medir distancia
- Analizador de oxígeno para medir gasto energético
- Sensores de temperatura para medir comportamiento de incubación y propiedades térmicas de nidos y huevos.
- Generadores

Colección de gasto energético

- Analizador de oxígeno, CO₂, y humedad relativa
- Cámaras para el flujo de oxígeno
- Tubos para el transporte de oxígeno
- Redes de niebla

Colección de nidos y cáscara de huevos

- Bolsas de papel
- Secadora
- Tubos de Eppendorf de 15ml

Comportamiento de Incubación

- Sensores de temperaturas
- Data Loggers, memoria de para datos de temperatura
- Cámaras de video
- Binóculos

Colección de polen

- Gelatina química en jeringas plásticas
- Bisturí y pinzas
- Platinas de microscopio y caja para guardar las platinas

Grabaciones de cantos y "playbacks"

- Grabadora digital (M-Audio compact flash)
- Micrófono escopeta (Sennheiser ME-66)
- Parlantes (de Lipham's Music en USA)

Colección de ectoparásitos

- Polvo (para sacar o matar ectoparásitos; Peritrina)
- Papel de colores y embudo pequeño
- Tubos de Eppendorf (1.5 mL) para guardar parásitos con etanol (95%)
- Bandeja metálica de 25 x 35 centímetros
- Tubos de Eppendorf (1.5 mL) para guardar larvas de mosca con etanol (95%) y/o glicerina
- Caja para guardar los tubos
- Caja para guardar los tubos

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Se aprueba la movilización de las muestras especificadas en las consideraciones técnicas desde el PNN Farallones de Cali hasta la Universidad ICESI en Cali.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante y/o su coinvestigador deberán adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1376 de 2013 del MADS.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

f. Respecto al personal

Se aprueba el ingreso del responsable del proyecto y su coinvestigador al PNN Farallones de Cali, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Los investigadores autorizados son:

	Nombre	Profesión u ocupación	Documento de identidad
Solicitante (responsable del proyecto)	Gustavo Adolfo Londoño	Biólogo – Docente	94 491 857
Coinvestigador	Mario Agustín Loaiza	Biólogo	1075656083

En caso de requerir el acompañamiento de otros investigadores o asistentes de campo, el solicitante deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe del PNN Farallones de Cali y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con el Jefe del Área Protegida.

g. Respecto a la consulta previa

El solicitante anexó certificación No. 1966 del 05 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior, mediante la cual se certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, minorías y Rom, en el área del proyecto:

"PROYECTO QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGIA", localizado... y en jurisdicción del municipio de La Cumbre y Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca..." y de igual forma que "...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, en el área del proyecto:

" PROYECTO QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGIA", localizado... y en jurisdicción del municipio de La Cumbre y Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca....."

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

- El solicitante y su coinvestigador deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Farallones de Cali, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.
- El solicitante deberá comunicar por escrito al Jefe del PNN Farallones de Cali con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a las localidades de muestreo autorizadas.
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales por parte de él y su coinvestigador.
- El solicitante y su coinvestigador deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 622 de 1977 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- El solicitante y su coinvestigador deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida todo este tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

- g.** Durante las salidas de campo el solicitante y su coinvestigador deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h.** El solicitante y su coinvestigador deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto es obligatorio llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.
- i. Entrega de informe final.**
Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar una (1) copia digital del informe final a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

El solicitante además deberá enviar a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

- j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-**
Dado que las muestras a coleccionar serán utilizadas en su totalidad para la realización de análisis en laboratorio, el solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada solo con los especímenes observados en campo, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 14, Decreto 1376 de 2013.

k. Divulgación

El solicitante y su coinvestigador podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso de que el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección se vaya a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 017 de 2007.

De igual forma, el solicitante y su coinvestigador deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y el PNN Farallones de Cali, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

- l.** Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el solicitante y/o su coinvestigador pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 622/77. **Finalmente, se recomienda al solicitante y su coinvestigador informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Farallones de Cali será el Jefe del Área Protegida o quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo, el Jefe de Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento a las obligaciones y autorizaciones dadas en el acto

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al Jefe de Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.”

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIALE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto denominado “**QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGÍA**”, a desarrollarse durante tres (3) años en las coordenadas Norte: 3.441583° Oeste: -76.662444°, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, elevado por el señor **GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.857 de Cali.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL, al señor **GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.857 de Cali, para el desarrollo del proyecto denominado “**QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGÍA**”, a desarrollarse durante tres (3) años en las coordenadas Norte: 3.441583° Oeste: -76.662444°, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario del presente permiso en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a). Respecto a los sitios y tiempo de muestreo: Se autoriza el ingreso al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, durante un periodo de tres (3) años, solamente a la localidad verificada mediante Concepto Técnico No. 20152400000076 del 10 febrero de 2015, emitido por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones - GSIR. La localidad autorizada es:

Latitud	Longitud
3.441583 N	-76.662444 O

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15"

Antes de cada salida de campo, el investigador deberá evaluar y coordinar con el Jefe del Área Protegida o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados. Para ello, previo a las actividades de campo, deberá definir un cronograma de forma conjunta con el Parque, de tal forma que se establezcan las fechas exactas de ingreso a la zona de estudio.

b). Respecto a los métodos y número de muestras: Se autoriza el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se podrán implementar otros diferentes a los presentados en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones posteriormente remitidas.

Para la realización de la presente investigación se autoriza la realización de las siguientes actividades:

- Realizar recorridos para la búsqueda, si el solicitante requiere realizar muestreos en horarios nocturnos, deberá evaluar y acordar la pertinencia de dichos horarios con el Jefe del Área Protegida o su delegado, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y restricciones establecidas en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.
- Utilizar redes de niebla para captura de aves en cada elevación.
- Registrar la especie, edad, sexo, peso, tamaño y condición de muda de los individuos capturados.
- Realizar la búsqueda de nidos y el registro de los datos de construcción a partir de observación mediante binoculares, incubación mediante el uso de sensores dentro y fuera del nido, alimentación de polluelos a partir de cámaras y observación con binoculares. Se aprueba la colecta solo de dos (2) nidos por especie.
- Tomar muestras de masa fresca de los huevos y la colecta de cáscaras de huevos que sean predados, que eclosionen o sean abandonados. Se autoriza la colecta de quince (15) cáscaras de huevo por especie.
- Realización de censos auditivos mediante uso de "playbacks" de cantos (o estímulos).
- Realizar la colecta de polen a partir del método de frotar cinta en las mandíbulas arriba y abajo y frente del colibrí.
- Usar 0.25ml (aves pequeñas 10-40g) y 0.5 ml (aves grandes 40-300g) mililitros de peritrina en cada ave para la recolección de ectoparásitos de 20 individuos por especie.
- Realizar colecta de muestras de cinco (5) micro litros de sangre o un capilar, siguiendo los métodos especificados en la Guía para la Utilización de Aves Silvestres en Investigación, en 15 individuos por especie excepto los colibríes.
- Realizar la colecta de una pluma de la cola y tres del cuerpo a quince (15) individuos por especie.

Se aclara que el permiso individual de recolección no contempla el acceso a recurso genético, producto derivado o componente intangible, en concordancia con el Parágrafo 5 del Artículo 2 del Decreto 1376 de 2013.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas bajo el acompañamiento de funcionarios y/o contratistas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

c. Respeto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas: El investigador en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, anexó un listado de quinientas setenta y un (571), de las cuales 14 son endémicas y ninguna reportada con amenaza o vedada. Respecto a las especies vulnerables o en peligro de extinción el investigador anota: “...Colectaremos muestras (ver abajo) de cada especie capturada, a excepción de especies vulnerable o en peligro de extinción enlistadas por Birdlife International (2000)...”

Aunado a lo anterior se aclara que una vez revisada la Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2014 “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones”, las especies relacionadas en el formato no se encuentran reconocidas como especies amenazadas para Colombia.

Respecto a lo anterior, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de esta Subdirección, considera que es viable realizar el estudio de las especies relacionadas en el formato de acuerdo con los métodos propuestos por el solicitante, dado que no generarán ningún tipo de afectación o deterioro de sus poblaciones; por el contrario, se considera que el proyecto aportará información relevante para el manejo y conservación de las poblaciones de aves en Colombia.

d. Respeto a los equipos y elementos de campo: Se autoriza para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo:

General

- Binoculares (10x40) y libros para identificación
- GPS Garmin (GPSmap 60CSX)
- Redes ornitológicas y bolsas de tela para guardar las aves capturadas
- Equipo para medir el clima: termómetro, barómetro, anemómetro, higrómetro
- Equipo para medir las aves en mano: vernier, báscula granataria, anillos de aluminio
- Cinta para medir distancia
- Analizador de oxígeno para medir gasto energético
- Sensores de temperatura para medir comportamiento de incubación y propiedades térmicas de nidos y huevos.
- Generadores

Colección de gasto energético

- Analizador de oxígeno, CO₂, y humedad relativa
- Cámaras para el flujo de oxígeno
- Tubos para el transporte de oxígeno
- Redes de niebla

Colección de nidos y cáscara de huevos

- Bolsas de papel
- Secadora
- Tubos de Eppendorf de 15ml

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15”

Comportamiento de Incubación

- Censores de temperaturas
- Data Loggers, memoria de para datos de temperatura
- Cámaras de video
- Binóculos

Colección de polen

- Gelatina química en jeringas plásticas
- Bisturí y pinzas
- Platinas de microscopio y caja para guardar las platinas

Grabaciones de cantos y “playbacks”

- Grabadora digital (M-Audio compact flash)
- Micrófono escopeta (Sennheiser ME-66)
- Parlantes (de Lipham's Music en USA)

Colección de ectoparásitos

- Polvo (para sacar o matar ectoparásitos; Peritrina)
- Papel de colores y embudo pequeño
- Tubos de Eppendorf (1.5 mL) para guardar parásitos con etanol (95%)
- Bandeja metálica de 25 x 35 centímetros
- Tubos de Eppendorf (1.5 mL) para guardar larvas de mosca con etanol (95%)y/o glicerina
- Caja para guardar los tubos
- Caja para guardar los tubos

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes: Se autoriza la movilización de las muestras especificadas en las consideraciones técnicas desde el Parque Nacional Natural Farallones de Cali hasta la Universidad ICESI en Cali.

Bajo ninguna circunstancia se autoriza la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante y/o su coinvestigador deberán adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1376 de 2013 del MADS.

f. Respecto al personal: Se autoriza el ingreso del responsable del proyecto y su coinvestigador al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Los investigadores autorizados son:

	Nombre	Profesión u ocupación	Documento de identidad
Solicitante (responsable del proyecto)	Gustavo Adolfo Londoño	Biólogo – Docente	94 491 857
Coinvestigador	Mario Agustín Loaiza	Biólogo	1075656083

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15"

En caso de requerir el acompañamiento de otros investigadores o asistentes de campo, el solicitante deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe del PNN Farallones de Cali y remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de esta Subdirección, a través de correo electrónico "permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co" el nombre y número de identificación del personal acordado con el Jefe del Área Protegida.

g. Respeto a la consulta previa: El investigador anexó Certificación No. 1966 del 05 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior, mediante la cual se certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, minorías y Rom, en el área del proyecto:

"PROYECTO QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISILOGÍA", localizado... y en jurisdicción del municipio de La Cumbre y Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca..." y de igual forma que "...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, en el área del proyecto:

" PROYECTO QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISILOGÍA", localizado... y en jurisdicción del municipio de La Cumbre y Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca....."

ARTÍCULO TERCERO.- El beneficiario del presente permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, quedará sometido a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES

- a. El investigador y su coinvestigador deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. El investigador deberá realizar dos socializaciones en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.
- c. El beneficiario deberá comunicar por escrito al Jefe del Parque Nacional Natural Farallones de Cali con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a las localidades de muestreo autorizadas.
- d. El investigador será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales por parte de él y su coinvestigador.
- e. El investigador y su coinvestigador deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 622 de 1977 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. El beneficiario y su coinvestigador deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida todo este tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15"

- g. Durante las salidas de campo el investigador y su coinvestigador deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. El beneficiario y su coinvestigador deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto es obligatorio llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.
- i. Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar una (1) copia digital del informe final a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

El investigador además deberá enviar a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

- j. Dado que las muestras a coleccionar serán utilizadas en su totalidad para la realización de análisis en laboratorio, el solicitante deberá suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB, la información asociada solo con los especímenes observados en campo, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 14, Decreto 1376 de 2013.
- k. El investigador y su coinvestigador podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso de que el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección se vaya a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 017 de 2007.

De igual forma, el beneficiario y su coinvestigador deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

- l. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el beneficiario y/o su coinvestigador pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 622/77. **Finalmente, se recomienda al solicitante y su coinvestigador informarse previamente con las autoridades civiles y**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15"

militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali será el Jefe del Área Protegida o quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo, el Jefe de Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento a las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al Jefe de Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con "Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo" (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado "*QUE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL DE LAS AVES ANDINAS? LA IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS ESPECIES Y LA FISIOLÓGÍA*", a desarrollarse durante tres (3) años en las coordenadas Norte: 3.441583° Oeste: -76.662444°, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1376 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución, al señor **GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.857 de Cali, al buzón electrónico "galondo2010@gmail.com", en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° "*Notificación de Actos Administrativos*" del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

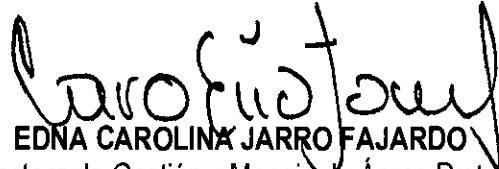
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Envíese copias de esta resolución al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, y a la Dirección Territorial Pacífico, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 002 - 15"

ARTICULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:
Vo. Bo.:

Alejandro Caviedes Alarcón - Abogado contratista GTEA SGM
Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

